



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte actora allega documentación respecto al trámite de notificación de la demandada; y aunque el formato utilizado para citar a la diligencia de notificación personal conforme a lo exigido por el artículo 291 del Código General de Proceso, cumple con dichos postulados normativos, no se observa la constancia de recibido en la dirección de la demandada, expedida por la empresa postal; en consecuencia, se requiere al demandante para que se sirva allegar dicha certificación a fin de validar esa gestión de notificación, y poder continuar con la respectiva notificación por aviso.

A efectos de lo anterior, se le concede un término a la parte actora de cinco (5) días siguiente a la notificación de esta providencia para que acredite la documentación arriba indicada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda2a1b5a0d522c5923030f82720286b57eba4ce5d1a97276d8e9aec72cace12**

Documento generado en 30/01/2023 03:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>